



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0461-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2022

-1-

**VISTO:** El Informe N° 001-2022-UNAJMA/DDRC-DACF-PCE, de fecha 11 de noviembre de 2022; la Carta N° 01-2022-DHGM-P/CECD-FI-UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2022; la Carta N° 01-2022-FEFB-UNAJMA/DACB, de fecha 11 de noviembre de 2022; la Carta N° 012-2022-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2022; la Carta N° 001-2022-UNAJMA-CED-DAEH, de fecha 11 de noviembre de 2022; el Oficio N° 196-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° proroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0452-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento y las Bases para la convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicios;

Que, mediante Resolución N° 0457-2022-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, se designa a los miembros de la Comisión evaluadora para el proceso de contratación docente 2022-II;

Que, mediante Informe N° 001-2022-UNAJMA/DDRC-DACF-PCE, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, en su condición de Presidente de Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, para el proceso de contratación docente 2022-II, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el informe del proceso de evaluación para contrata docente del semestre académico 2022-II, para lo cual adjunta los actuados del referido proceso;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0461-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 01-2022-DHGM-P/CECD-FI-UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, en su condición de Presidente de la comisión de evaluación para contrato docente DAITA, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, respecto al desarrollo del proceso de contratación docente; para lo cual adjunta los actuados del referido proceso;

Que mediante Carta N° 01-2022-FEFB-UNAJMA/DACB, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de Presidente de la Comisión Evaluadora de contratación docente 2022-II DACB, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el informe final de contratación docente, para lo cual adjunta los actuados;

Que, mediante Carta N° 012-2022-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dra. Yudith Choque Quispe, Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco y Mg. Arturo Rojas Benites, miembros de la Comisión de evaluación de contrata docente 2022-II, remiten al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Rugerths Neil De la Cruz Marcos, el informe final del concurso de contrata docente, para lo cual adjuntan la documentación sustentatoria;

Que mediante Carta N° 001-2022-UNAJMA-CED-DAEH, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Mg. Carmen Quiza Añazco y Mg. Julián Gutiérrez Aparco, miembros de la Comisión de Evaluación de Contrata Docente 2022, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Rugerths Neil De la Cruz Marcos, el informe final del Concurso de Contrata Docente para el periodo académico 2022-II, para lo cual adjunta los actuados del referido proceso;

Que, mediante Oficio N° 196-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Rugerths Neil De la Cruz Marcos, respecto a los informes de actividades del proceso de concurso público para contrato docente 2022-II, en donde los miembros de la Comisión evaluadora de los diferentes departamentos académicos, remiten el informe final de los resultados del Concurso Público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II; en ese sentido, el Vicepresidente Académico eleva los resultados finales a efecto de su discusión y aprobación por la Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APRUEBA** los resultados del proceso de contratación docente 2022-II, conforme a los Informes Finales, presentado por la Comisión evaluadora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Departamento Académico de Educación y Humanidades.

**APRUEBA** la contrata de los ganadores de la convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicios, a partir del 14 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla en la parte resolutive.

**APRUEBA** declarar desiertas las plazas de la convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicios, señaladas en los Informes Finales, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los resultados del proceso de contratación docente 2022-II, conforme a los Informes Finales, presentado por la Comisión evaluadora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Departamento Académico de Educación y Humanidades; que en anexo forman parte de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0461-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2022

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la contrata de los ganadores de la convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicios, a partir del 14 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

#### FACULTAD DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
5	DCB2	Yaneth Roxana Calla Chumpisuca	GANADOR

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
1	DCB2	José Pardo Gómez	GANADOR
2	DCB2	Williams León Sante	GANADOR
4	DCB2	Sinthya Denisse Puga Quispe	GANADOR
6	DCB2	Jubenal Mendoza Valenzuela	GANADOR

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
1	DCB1	Francisco Javier Yarleque Morante	GANADOR
4	DCB3	Nélida Medina Quispe	GANADOR

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
1	DCB1	Liss Merling Campos Peña	GANADOR
2	DCB1	Victor Raúl Ochoa Aquije	GANADOR
3	DCB2	Mirna Guzmán Figueroa	GANADOR
5	DCB3	Juan Jorge Gavidia Castillo	GANADOR
6	DCB3	Roberto Leguía Hurtado	GANADOR

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** desiertas las plazas del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II, conforme al siguiente detalle:

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
2	DCB2	PLAZA DESIERTA
3	DCB2	PLAZA DESIERTA
4	DCB2	PLAZA DESIERTA

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0461-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2022

-4-

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
2	DCB1	PLAZA DESIERTA
3	DCB1	PLAZA DESIERTA

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
3	DCB2	PLAZA DESIERTA
5	DCB2	PLAZA DESIERTA

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
4	DCB2	PLAZA DESIERTA

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Roberto Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Elyza Chipana Ortega*  
SECRETARIA GENERAL